



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1423-R-2017

Huancayo, 25 JUL 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0070-2017-SOCIEMC/FMH-UNCP de fecha 08 de junio de 2017 a través del cual la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina del Centro – SOCIEMC, solicita auspicio académico para realización del I Curso Internacional de Fisiopatología y Farmacología y I Curso Taller Internacional de Fisiopatología Cardíaca - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú apoyar Certámenes, Cursos, Seminarios, Congresos, que contribuyan al progreso de la ciencia y la tecnología y a acrecentar los conocimientos de los profesionales y estudiantes;

Que, mediante el documento de la referencia cual la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina del Centro – SOCIEMC, solicita auspicio académico para realización del I Curso Internacional de Fisiopatología y Farmacología y I Curso Taller Internacional de Fisiopatología Cardíaca – 2017 a realizarse del 08 al 12 de agosto 2017 en el Paraninfo de la UNCP; asimismo señalan que la SOCIEMC por ser una organización de estudiantes de medicina sin fines de lucro, se destinará los fondos obtenidos para la realización de las diferentes actividades consignadas en el Plan Operativo SOCIEMC 2017 en pro beneficio de los estudiantes de la facultad y población en general;

Que, mediante Oficio N° 0281-2017-DFAMH-UNCP de fecha 09 de junio de 2017 el Decano de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que habiendo recibido el documento de la referencia mediante el cual la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina del Centro – SOCIEMC, solicita auspicio académico para realización del I Curso Internacional de Fisiopatología y Farmacología y I Curso Taller Internacional de Fisiopatología Cardíaca – 2017, programado para los días 08 al 12 de agosto 2017, cuyos objetivos se enmarcan con los de la carrera de Medicina, opina favorablemente por el otorgamiento del auspicio solicitado;

Que, con Proveído N° 0830-2017-VRAC-UNCP de fecha 15 de junio de 2017 la Vicerrectora Académica en cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, aprobado con Resolución N° 1192-CU-2016 eleva la documentación a la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, para su evaluación y prosecución de trámite;

Que, mediante Oficio N° 440-2017-JOGCNEI/UNCP de fecha 11 de julio 2017 la Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional hace de conocimiento que con Oficio N° 412-2017-JOGCNET/UNCP opinó favorablemente por el auspicio académico, previa consulta a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR el AUSPICIO ACADÉMICO para el desarrollo del I Curso Internacional de Fisiopatología y Farmacología y I Curso Taller Internacional de Fisiopatología Cardíaca - 2017, organizado por la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina del Centro – SOCIEMC, a realizarse en los ambientes del paraninfo Universitario de la UNCP del 08 al 12 de agosto de 2017; el mismo que tendrá carácter de autofinanciado.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ.
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

